

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Resolución De Alcaldía

Nro. 071-2019-MDMM

MARIANO MELGAR, 18 DE FEBRERO 2019

VISTOS: El Escrito con Registro de Trámite Documentario Nro. 1650 de fecha 01/02/2019 presentado por El Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, solicitando reconocimiento a la nueva Junta Directiva y Licencia Sindical de agremiados; El Informe Nro. 144-2019-OGRH-GA/MDMM, de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política de Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, el escrito con Registro de Trámite Documentario Nro. 1650 de fecha 01/02/2019 presentado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar (SUTOM) solicita el reconocimiento a la nueva junta directiva y licencia sindical,

Que, el Informe 144-2019-OGRH-GA/MDMM, de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, es de la opinión que se reconozca a la nueva Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar (SUTOM) para el periodo 2019-2020 asimismo conforme lo señalado en el TUO de la ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, otorgando un Licencia Sindical por 30 días al Secretario General, Secretaria de Defensa y Secretaria de Organización.

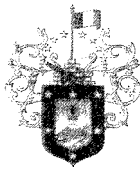
Que, habiéndose disuelto el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), corresponde a cada Entidad de la administración pública el reconocimiento de las organizaciones sindicales conforme a lo establecido en el Decreto Supremo-Nº 74-95-PCM, que deroga el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 026-82- PCM.

Que, el artículo 61º del Reglamento General de la Ley 30057 establece que a falta de acuerdo, las entidades públicas solo están obligadas a otorgar permisos o licencias sindicales para actos concurrencia obligatoria hasta un límite de 30 días calendario por año y por dirigente; sin embargo, en su tercer párrafo señala que "el límite de treinta (30) días calendario al año por dirigente no se aplicará cuando exista convenio colectivo o costumbre más favorable.

Que, el Decreto Supremo Nº 011-92-TR, Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece en su artículo 16º que los dirigentes sindicales con derecho a solicitar permiso del empleador para asistir a actos de concurrencia obligatoria serán: El Secretario General, Secretario Adjunto o quien haga sus veces, Secretario de Defensa y Secretario de Organización;

Que, en efecto dentro de este marco legal, se debe reconocer al Secretario General y a la Sindicato Único de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar





**Municipalidad Distrital
Mariano Melgar**

(SUTOM) para el período 2019-2020 contenidos en el Informe Nro. 144-2019-OGRH-GA-MDMM y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR (SUTOM) PARA EL PERIODO 2019-2020**, que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| • SECRETARIO GENERAL | SR. MARIO WILY MONTALVO MAMANI. |
| • SECRETARIO DE DEFENSA | SR. EMILIO MOLINA QUISPE |
| • SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN | SRA. AVELINA VICTORIA CAÑARÍ DE CHOQUEHUANCA |
| • SECRETARIO DE ACTAS | SRÁ. ROSA YANQUI MEJIA |
| • SECRETARIO DE ECONOMÍA | SRA. GABRIELA FELICITAS POLANCO SALAZAR |
| • SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA | SRA. DOROTEA GABINA MANGO FLORES |
| • SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE | SRA. MARÍA JULIA CHIRINOS CARPIO |
| • SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL | SRA. JUANA FRANCISCA YDME GUTUERREZ |
| • SECRETARIO DELEGADO | SR. MARCO CAIN PUMATANCA PACHAO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR Licencia Sindical a tiempo completo con goce de haber, a los Representantes del Sindicato Único de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar (SUTOM) - **SR. MARIO WILY MONTALVO MAMANI** (Secretario General), **SR. EMILIO MOLINA QUISPE** (Secretario de Defensa) y **SRA. AVELINA VICTORIA CAÑARÍ DE CHOQUEHUANCA** (Secretaria de Organización), por el plazo de 30 días calendario por año y por dirigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General su notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar (SUTOM) periodo 2019-2020.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de tecnologías de información y Comunicación la **PUBLICACIÓN**, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y a oficina de **RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión en los medios de comunicación,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Paul Christian Ayala Pantoja
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE